

<b>XIXÓN ALQUILA</b>
<b>SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO PRIVADO DE VIVIENDA EN ALQUILER</b>

## DEFINICIÓN Y OBJETO

El objeto del servicio es contribuir a la ampliación del mercado del alquiler de vivienda vacía en el municipio del Gijón, intermediando entre quienes posean una vivienda y tengan interés en arrendarla y quienes necesiten una vivienda en alquiler y presentan dificultades para arrendarlas por razones económicas y/o sociales.

## INFORMACIÓN PARA ARRENDADORES/AS

### REQUISITOS

- Tener en propiedad una vivienda vacía en el municipio de Gijón.
- Formalizar contrato de arrendamiento con la persona propuesta por EMVISL. Para beneficiarse de las garantías.
- Una renta mensual/anual de alquiler que no puede superar los 450€ mensuales (sin incluir gastos de comunidad).
- Las viviendas tendrán una superficie igual o superior a 28 m<sup>2</sup> útiles, serán accesibles, con condiciones de habitabilidad de acuerdo con la legislación vigente y tener los suministros dados de alta y estar disponible para entrar a vivir.

## PROCEDIMIENTO

- **Inscripción** telemática, a través de la Oficina Virtual Municipal, y/o **presencial** en el registro de Viviendas Xixón Alquiler. El modelo de inscripción incluirá:
  - Datos identificativos de las personas propietarias y datos de contacto de notificaciones
  - Ubicación y características de la vivienda a alquilar
  - Renta de la vivienda a alquilar
  - Inventario
  - Declaración responsable de:
    - Poseer título jurídico
    - Que la vivienda cumple condiciones de habitabilidad
    - Que la vivienda no está arrendada, ni ocupada, ni sometida a limitación que impida su inmediata disponibilidad

Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, S L U

Avd. de Portugal, nºs 84-86

33207 Gijón/Xixón

Tfno:985182800| Fax 985182818

[www.vivienda.gijon.es](http://www.vivienda.gijon.es) | [emvisa@gijon.es](mailto:emvisa@gijon.es)



- Que la vivienda dispone de suministros básicos de agua y luz
- Que la vivienda dispone de equipamiento doméstico básico: Lavadora, cocina, nevera, y calentador.
- Certificado de eficiencia energética
- Fotos de la vivienda.
- **Valoración técnica** de la vivienda por la Unidad de Patrimonio de EMVISL, visita a la vivienda y constatación de condiciones de habitabilidad.
- Contacto con la o las personas propietarias para trasladarle una **propuesta de alquiler de su vivienda**.
- Una vez aceptadas las condiciones pactadas **deberá aportar la documentación**:
  - Nota Simple Registral actualizada (se considerará actual durante seis meses desde la fecha de su expedición) que acredite la titularidad de la vivienda que se pretende arrendar
  - IBI al corriente de pago
  - Último recibo de comunidad (sin derramas)
  - Certificado de Eficiencia Energética
  - Seguro de hogar vigente (en el caso de que renunciara al que facilita el Servicio)
  - Datos identificativos. (D.N.I, NIF, NIE) de todas las personas propietarias.
  - Certificado acreditativo sellado por el administrador de fincas de la comunidad, indicando el importe o copia del acuerdo de la comunidad de propietarios en el que se establezca la cuota a abonar por cada predio.
- EMVISL, a través del servicio jurídico, facilitará un **contrato de alquiler tipo** a las partes, que será opcional, en el que se recoja las características del Servicio de intermediación en cuanto a renta, tiempo de contrato y garantías al arrendador/a.

## GARANTÍAS

- Asesoría jurídica y técnica que ponemos a disposición para resolver cuantas cuestiones se planteen durante la vigencia de los contratos de alquiler.
- **El Certificado de Eficiencia Energética para todas las viviendas destinadas a alquiler.** Para la inscripción de las viviendas en el Programa XIXÓN ALQUILA, será obligatorio entregar fotocopia de este certificado, junto con el resto de la documentación. Si no disponen del mismo, ponemos a disposición del arrendador la opción de emitirlo gratuitamente desde la EMVISL.
- Seguros Multirriesgo del hogar, referido exclusivamente al continente o, en su caso, al contenido respecto de las viviendas amuebladas o semiamuebladas (gratuito durante el primer año hasta 150€).

Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, S L U

Avd. de Portugal, nº 84-86

33207 Gijón/Xixón

Tfno:985182800|Fax 985182818

[www.vivienda.gijon.es](http://www.vivienda.gijon.es) | [emvisa@gijon.es](mailto:emvisa@gijon.es)



- Garantía de devolución de la vivienda en buenas condiciones, en caso de desperfectos atribuibles a un mal uso del inquilino/a y con un gasto en reparación y reforma hasta un máximo de 2.000€ por vivienda.
- Abonar a la arrendador/a, por importe máximo de tres meses de la renta establecida en el contrato, los impagos de alquiler que hayan podido producirse, siempre que se comunique el primer impago en un plazo máximo de 1 mes y los/as inquilinos/as que sean beneficiarios/as de las ayudas al alquiler de EMVISL.
- En el caso de que el arrendatario sea una ONG, se garantiza el 100% de la renta hasta un máximo de tres meses, en el supuesto de que no todas las habitaciones están subarrendadas. Se abonará por cuenta de EMVISL la cantidad restante para el pago de la renta establecida en el contrato de alquiler de la vivienda.

## COMO SOLICITARLO

### Tramitación por internet a través de la Web

Formulario de inscripción

### Tramitación presencialmente

Oficina de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.L.U.

Avda. de Portugal, 84-86 Gijón/Xixón.

Horario de atención al público:

#### **De Octubre a Mayo:**

Lunes a Viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

Martes de 09:00 h. a 17:00 h.

#### **De Junio a Septiembre:**

Lunes a Viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

Teléfono: 985 18 28 00

Fax: 985 18 28 18